

LA GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

28 OCTUBRE 2025 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

Se informa que en Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2025, el pleno del Ayuntamiento tuvo a bien a aprobar por unanimidad, el Programa "Sello H 2.0", destinado a estimular la construcción de vivienda económica y de interés social en beneficio de las familias hermosillenses.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 269-3051 y 269-3053



EL SUSCRITO, LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025, (ACTA No. 20), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

9.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

Continuando con el **NOVENO** Punto del Orden del Día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO por instrucción del Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la Regidora KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien en uso de la misma y previa presentación de los dictámenes enlistados en el orden del día, solicitó al cuerpo colegiado lo siguiente:

[...]

Acto seguido, la Regidora KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL en uso de la voz, dio lectura a los puntos de acuerdo del dictamen identificado en inciso "c", mismo que a la letra se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA SELLO H 2.0", INSTRUMENTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA VIVIENDA ECONÓMICA, SUSTENTABLE Y DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Vivienda del Estado de Sonora

La propuesta del Programa "Sello H 2.0" encuentra su fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como en la Ley de Vivienda del Estado de Sonora, las cuales establecen la responsabilidad concurrente de los tres órdenes de gobierno para garantizar

COTEJADO

el derecho a una vivienda adecuada, promover el desarrollo urbano ordenado y fomentar la sustentabilidad ambiental en la planeación y producción de vivienda.

Coordinación entre órdenes de gobierno

La legislación federal dispone que los municipios son las instancias competentes para planear y regular los asentamientos humanos dentro de su territorio, bajo principios de coordinación y concurrencia con los gobiernos federal y estatal. En ese marco, el Ayuntamiento de Hermosillo, en ejercicio de su autonomía constitucional, implementa el Programa "Sello H 2.0" como un modelo municipal de fomento a la vivienda económica y de interés social, en coordinación con organismos del sector privado y con las entidades municipales especializadas en desarrollo urbano y energía limpia.

Derecho al hábitat y a la vivienda digna

El derecho a la vivienda digna, reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se refuerza en el artículo 5 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual dispone que los asentamientos humanos deben contribuir al cumplimiento de este derecho mediante una planeación equitativa y sostenible del territorio.

El Programa "Sello H 2.0" constituye una política pública concreta para hacer efectivo dicho mandato constitucional, al generar condiciones de acceso a vivienda adecuada, asequible y sustentable para familias hermosillenses de ingresos bajos y medios.
Sustentabilidad y eficiencia energética

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que la planeación y el desarrollo urbano deberán orientarse hacia la sustentabilidad, la resiliencia frente al cambio climático y la eficiencia energética en las edificaciones. En consonancia con ello, el Programa "Sello H 2.0" promueve el uso de tecnologías sostenibles como paneles solares, aislantes térmicos, calentones eléctricos o solares y medidores ultrasónicos, lo que contribuye al uso racional de la energía y al cumplimiento de las metas ambientales del municipio.

Este componente se articula con las atribuciones de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático, que opera el esquema "Vale H" dentro del programa "Hogar Solar".
Acceso equitativo al suelo y desarrollo urbano ordenado

El marco federal obliga a los gobiernos locales a garantizar suelo apto, suficiente y bien localizado para la vivienda social, evitando el crecimiento irregular de la mancha urbana. El Programa "Sello H 2.0" cumple este mandato al incentivar la edificación de vivienda dentro del perímetro urbano planificado, promover el aprovechamiento de infraestructura existente y prevenir la expansión irregular, fomentando un desarrollo urbano ordenado, compacto y sustentable.

Planeación integral del desarrollo urbano

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dispone que los municipios deben integrar en sus programas de desarrollo urbano políticas de vivienda social, sustentabilidad ambiental y eficiencia energética. En ese sentido, el Ayuntamiento de Hermosillo, mediante el Programa "Sello H 2.0", alinea sus acciones con los objetivos de los programas de desarrollo urbano vigentes, así como con el Plan Estatal de Desarrollo, fortaleciendo la relación entre la planeación territorial, la producción de vivienda y la calidad ambiental.



Competencia municipal y atribuciones específicas

El ordenamiento federal confiere a los municipios la atribución de expedir licencias, permisos y dictámenes en materia de desarrollo urbano y vivienda, así como de fomentar la producción social y privada de vivienda económica.

El Programa "Sello H 2.0" se desarrolla en el ámbito de estas competencias, mediante la autorización de estímulos fiscales en licencias, dictámenes y trámites municipales relacionados con la construcción de vivienda económica y de interés social, así como la operación de una ventanilla única a cargo de la Promotora Inmobiliaria del Municipio. Coordinación con el sector social y privado

La legislación federal prevé la concertación con los sectores social y privado para la ejecución de programas de desarrollo urbano y vivienda. En este sentido, la participación de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI Sonora) en el Programa "Sello H 2.0" consolida un modelo de corresponsabilidad social.

Estímulos y financiamiento a la vivienda social

La Ley de Vivienda del Estado de Sonora establece que los ayuntamientos promoverán estímulos y facilidades previstas en sus leyes de ingresos para incentivar la adquisición y producción de vivienda popular o económica.

El Programa "Sello H 2.0" materializa esta disposición al prever descuentos fiscales de hasta el noventa por ciento en diversos trámites y derechos municipales, y un cuarenta por ciento en el traslado de dominio de lotes a nombre de los las personas desarrolladoras. Asimismo, los ingresos derivados del traslado de dominio al comprador final se canalizan a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático para financiar la instalación de paneles solares en las viviendas construidas, al menos equivalente a la capacidad bruta de 1 kW de potencia.

CONCLUSIÓN JURÍDICA

Con base en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley de Vivienda del Estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, el Programa "Sello H 2.0" se erige como un instrumento integral de política pública municipal que:

- Garantiza el derecho a la vivienda adecuada y al hábitat digno.
- Fortalece la coordinación intergubernamental y la participación del sector privado.
- Promueve el desarrollo urbano ordenado, sustentable y competitivo.
- Incentiva la transición hacia modelos energéticos limpios y eficientes.

CONTEXTO MUNICIPAL

El acceso a una vivienda digna, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representa una prioridad para el desarrollo social y económico de Hermosillo. Este derecho enfrenta importantes desafíos debido a un déficit habitacional significativo. En Sonora, más de 200,000 familias carecen de acceso a una vivienda adecuada, debido al incremento de costos de construcción, la eliminación de

COTEJADO

subsidios federales desde 2019 y la escasez de viviendas económicas, cuyo precio promedio supera la capacidad crediticia de las familias más vulnerables.

En acta número 8, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo celebrada el 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Programa "Sello H", publicado en la Gaceta Municipal de la misma fecha, número 43, año 4. Al mes de septiembre de 2025 se tienen inscritos 19 desarrollos en el municipio, con un total de 8,960 viviendas. Ya se ha dado inicio a varios de ellos, así como la entrega de viviendas con paneles solares, beneficiando directamente a las familias hermosillenses y promoviendo energías limpias en la ciudad.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA COMISIÓN

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública fundamenta su actuación en:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
 - o Artículo 115, fracción IV. Otorga a los municipios la facultad de administrar su hacienda pública y promover el desarrollo urbano sostenible.
2. Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora:
 - o Artículo 61, fracción II, inciso H), subinciso b). Establece la facultad del Ayuntamiento para promover el desarrollo de programas de vivienda y urbanismo.
3. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo:
 - o Artículo 48. Define como atribución de esta Comisión dictaminar sobre incentivos fiscales, programas patrimoniales y estrategias de fortalecimiento económico.

PROGRAMA SELLO H 2.0

1. Estímulos fiscales autorizados

Se autoriza un descuento de hasta el 90% en los siguientes conceptos relacionados con la construcción de vivienda económica y de interés social:

1. Solicitud de dictamen de factibilidad de servicios.
2. Aportación a la infraestructura hidráulica.
3. Autorización de proyectos de redes internas del desarrollo.
4. Revisión y autorización de proyectos de infraestructura hidráulica.
5. Derechos de conexión de agua potable.
6. Derechos de conexión de alcantarillado sanitario.
7. Supervisión de la construcción de redes internas del desarrollo.
8. Recorridos de recepción de infraestructura hidráulica.
9. Supervisión de obras externas.
10. Derechos por contratación e instalación de tomas de agua potable y de infraestructura de descarga al servicio de drenaje y alcantarillado sanitario y aguas residuales tratadas.
11. Carta de no adeudo de agua.
12. Medidas y colindancias.
13. Asignación de claves catastrales.
14. Número oficial.
15. Asesoría técnica.
16. Dictamen de congruencia.
17. Dictamen de infraestructura verde.
18. Estudio de impacto de movilidad (impacto vial).
19. Dictamen para aprobación de nomenclaturas.
20. Licencia ambiental integral.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO

21. Licencia de uso de suelo.
22. Aprobación de anteproyecto.
23. Modificación de anteproyecto.
24. Autorización de desarrollo inmobiliario.
25. Modificación de desarrollo inmobiliario.
26. Autorización de señalización.
27. Licencia de urbanización.
28. Licencia de construcción.
29. Autorización de rasantes.
30. Autorización de hidrante.
31. Prueba de hidrante.
32. Certificado de no adeudo predial o carta de no adeudo.
33. Certificado de valor catastral.
34. Autorización de alumbrado.
35. Certificado de terminación de obra.



Asimismo, se autoriza un 40% de descuento en el traslado de dominio del lote a nombre de la persona desarrolladora.

2. Límite de valor de la vivienda

El programa aplica exclusivamente a viviendas con un valor máximo de \$1,300,000.00 pesos, el cual será revisado de forma anual, tomando en consideración el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por ser el indicador oficial de referencia económica publicado anualmente en el Diario Oficial de la Federación.

3. Ventanilla única de atención

La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo continuará con la operación de la ventanilla única de este programa, brindando asesoría personalizada a las personas desarrolladoras, reduciendo los tiempos de gestión y facilitando el cumplimiento de los requisitos.

4. Vale H – Programa “Hogar Solar”

Los ingresos generados por el traslado de dominio al comprador final se destinarán a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático para financiar el Vale H, canjeable por la instalación de un kit de paneles solares.

Cuando el monto resultante del traslado de dominio no sea suficiente para cubrir el costo total del kit, CANADEVI Sonora aportará la diferencia. Si el monto supera el costo, sólo se transferirá a la Agencia el importe equivalente al valor de la instalación. El costo del kit será determinado por la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático.

La Tesorería Municipal deberá realizar las transferencias correspondientes a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático dentro de los primeros treinta días posteriores al ingreso efectivo del impuesto por traslado de dominio.

5. Aportaciones de la CANADEVI

Por cada peso descontado en trámites municipales, las personas desarrolladoras aportarán un **30% adicional** en beneficio del costo de la vivienda. Todas las viviendas deberán contar con tecnologías sostenibles, conforme a la **NOM-008-ENER**, para mejorar el confort térmico y reducir el consumo energético.

Asimismo, se aplicará lo siguiente:



MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COTEJADO

- En viviendas con un valor comprendido entre **\$1,100,000.01** (un millón cien mil pesos con un centavo 01/100 M.N.) y hasta **\$1,300,000.00** (un millón trescientos mil pesos), además del Kit de paneles solares que se instalará por parte de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático, se deberá contemplar la instalación de tecnologías complementarias de eficiencia energética que se deberán precisar en los convenios de coordinación y colaboración que al efecto se celebren. Estas cifras se actualizarán en términos del numeral 2 que antecede para ambos casos.

El equipamiento señalado será aportado e instalado por la persona desarrolladora, con cargo a los costos de urbanización y edificación del proyecto, sin que ello implique erogación adicional para el Ayuntamiento. Adicionalmente, la preparación con la que deba contar la vivienda para la instalación de los paneles solares correrá a cargo de la persona desarrolladora, de acuerdo con las especificaciones que determine la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático.

- En viviendas con un valor de hasta un millón cien mil pesos, el programa incluye la instalación de un kit de paneles solares, al menos equivalente a un 1 kW de potencia.

Todas las viviendas deberán contar con la incorporación de tecnologías sostenibles, como bovedillas de poliestireno, cumpliendo con la NOM-008-ENER, para mejorar el confort térmico y reducir el consumo energético.

Cuando el monto resultante del traslado de dominio no sea suficiente para la adquisición del kit de paneles solares, la CANADEVI se obliga a aportar la diferencia, garantizando la cobertura íntegra del monto faltante.

La Tesorería Municipal se obliga a transferir a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático el monto necesario para la adquisición del Kit de paneles solares, conforme a los costos que esta última le informará con oportunidad, en el entendido que, si la suma de este impuesto es mayor que el costo de adquisición, esta diferencia no podrá ser reclamada.

La Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático llevará un registro técnico-administrativo de las viviendas beneficiadas, especificando la capacidad instalada, la ubicación y la persona desarrolladora responsable, para efectos de seguimiento y verificación.

BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- Reducirá el déficit habitacional mediante el incremento de la oferta de vivienda económica y social.
- Fortalecerá la economía local al generar empleos en el sector construcción y sus cadenas productivas.
- Promoverá la sostenibilidad al incentivar el uso de tecnologías energéticamente eficientes.
- Aumentará la competitividad de Hermosillo al mejorar su entorno urbano y atractivo para la inversión.



GOBIERNO
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Programa "Sello H 2.0", destinado a estimular la construcción de vivienda económica y de interés social en beneficio de las familias hermosillenses.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para suscribir convenios con la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI Sonora), vigentes hasta el 15 de septiembre de 2027.

TERCERO. Se aprueban los estímulos fiscales descritos, de hasta el noventa por ciento en los conceptos enumerados y de hasta el cuarenta por ciento en el impuesto por traslado de dominio en la compra de tierra por parte de la persona desarrolladora destinado a la construcción de vivienda a que hace referencia este acuerdo.

CUARTO. El programa aplica exclusivamente a viviendas con un valor máximo de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será revisado de forma anual, tomando en consideración el valor de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor (INPC) para efectos de actualización, lo cual quedará estipulado en el convenio respectivo.

Para efectos de aplicación de tecnologías sustentables, se establece lo siguiente:

- En viviendas con un valor de hasta \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), el programa incluye la instalación de un kit de paneles solares, al menos equivalente a un 1 kW de potencia.
- En viviendas con un valor comprendido entre **\$1,100,000.01** (un millón cien mil pesos con un centavo 01/100 M.N.) y hasta **\$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos)**, además del Kit de paneles solares que se instalará por parte de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático, se deberá contemplar la instalación de tecnologías complementarias de eficiencia energética que se deberán precisar en los convenios de coordinación y colaboración que al efecto se celebren. Estas cifras se actualizarán en términos del numeral 2 que antecede para ambos casos.

Los beneficios, alcances y características técnicas de las tecnologías referidas se precisarán en los convenios de coordinación y colaboración que al efecto se celebren.

QUINTO. La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo continuará con la operación de la ventanilla única del programa.

SEXTO. La Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático administrará el Vale H dentro del programa "Hogar Solar", coordinándose con la Tesorería Municipal y las Direcciones de Ingresos y Catastro.

SÉPTIMO. Los desarrollos inscritos estarán sujetos a inspecciones para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

OCTAVO. Se exhorta a la CANADEVI y al Ayuntamiento a promover activamente el programa para incentivar la participación de las personas desarrolladoras.

COTEJADO

NOVENO. El presente acuerdo surtirá efectos tras su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento y su publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo acordaron las y los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a los 24 días del mes de octubre del año 2025.

A T E N T A M E N T E. LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. C. KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL, Regidora Presidenta, Sentido del Voto: A Favor; C. JESUS ANTONIO CONTRERAS HERMOSILLO, Regidor Secretario, Sentido del Voto: A Favor; C. CASSANDRA LOPEZ MANZANO, Regidora Integrante, Sentido del Voto: a Favor; C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ ALVA, Regidora Integrante, Sentido del Voto: A Favor; C. JORGE IVAN LUNA SUGICH Regidor Integrante Sentido del voto: A Favor”.

Continuando con el uso de la voz, la regidora KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL presentó el cuerpo colegiado una propuesta, en los términos siguientes:

“En el marco del análisis y votación del Programa Sello H 2.0, quisiera presentar ante este pleno una propuesta que considero apropiada y oportuna. Esta propuesta busca ofrecer soluciones concretas a dos situaciones que a mi parecer se confrontan. Por un lado, Sonora es una de las zonas más áridas del mundo, característica que se ha visto agravada por la sequía extrema que nos afectó durante tres años consecutivos y que llevó a una declaratoria de emergencia hídrica en febrero de 2024. Esta escasez de agua provocó una disminución en el nivel de las cuencas hidrológicas, poniendo en riesgo el abastecimiento de agua potable.

Por otro lado, Hermosillo es una ciudad en crecimiento y desarrollo, con un gobierno municipal que impulsa las actividades productivas. Sin embargo, el aumento de la población y la construcción de nuevas viviendas ejercen una presión directa sobre el recurso hídrico. Ante esta incertidumbre, es urgente pensar en medidas que garanticen el agua para consumo humano y permitan continuar con el desarrollo de Hermosillo.

En este contexto, el agua gris adquiere preponderancia como una oportunidad para

Un sistema hídrico dual podría representar una solución viable. Las aguas grises representan aproximadamente el 70% del volumen total consumido en una vivienda y, tras someterse a filtros mecánicos y biológicos, entre el 70% y 80% de esas aguas pueden ser reutilizadas de forma segura.

Según CONAGUA (2025), una vivienda promedio en México consume 21 m³/mes de agua, distribuidos de la siguiente manera:

- Regadera: 45-50% (agua gris)
- Inodoro: 19-35% (agua negra)
- Lavado de ropa: 9-15% (agua gris)
- Lavado de trastes: 13-20% (agua gris)
- Limpieza y riego: 5-7% (agua gris)

El mayor volumen se destina a la regadera y aseo personal; seguido por el inodoro que consume hasta el 35%, siendo este el único concepto que genera aguas negras, haciéndolo



GOBIERNO
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE

un candidato óptimo para sustituir el agua potable en su depósito por agua tratada sin comprometer condiciones sanitarias.

- En una vivienda promedio, el volumen reutilizable puede alcanzar los 130 m³/año de aguas grises tratadas, equivalentes a un ahorro del 35-50% del consumo de agua potable.
- A nivel conjunto habitacional (150 viviendas), el ahorro de agua potable alcanzaría los 19,500-20,000 m³/año, suficiente para abastecer a 200-230 personas durante un año completo.
- Escalado a nivel urbano, si al menos 5,000 viviendas nuevas al año en Hermosillo implementaran este modelo hídrico dual, el potencial de ahorro alcanzaría 750,000 m³ del vital líquido, equivalente al gasto anual de una colonia de casi 9,000 habitantes.

En ese sentido, mi propuesta consiste en instalar sistemas hídricos duales en los nuevos desarrollos de "Sello H" para reducir:

- La demanda de agua potable
- La extracción de pozos municipales, que en Hermosillo superan ya sus tasas de recarga
- El consumo energético asociado al bombeo desde fuentes profundas
- La carga sobre los drenajes municipales

Reutilizar el caudal gris para alimentar las cisternas de inodoros y de riego no solo permitiría un aprovechamiento circular del recurso, reduciendo en un 40% el consumo de agua entubada en cada una de esas viviendas, sino que también incrementaría la autosuficiencia hídrica local y nos permitiría estar alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sexto y decimoprimer, de la Agenda 20-30 sobre agua limpia y ciudades sostenibles.

Asimismo, la Ley de Agua para el Estado de Sonora, prevé que:

"ARTÍCULO 145.- En el caso de los desarrolladores y/o fraccionadores, estos procurarán, preferentemente, crear en cada desarrollo de vivienda, la infraestructura necesaria para el reuso en áreas verdes, de aguas grises provenientes de uso doméstico en los términos que establezca la normatividad aplicable."

Mi objetivo con esta propuesta es potenciar el aprovechamiento del recurso hídrico y contribuir a la construcción de un Hermosillo más sostenible y eficiente. Por lo tanto, someto a la consideración de este Cabildo de Hermosillo la posibilidad de canalizar la presente propuesta a la Comisión que presido, con el fin de analizar su viabilidad y determinar su implementación en el programa 'Sello H 2.0'."

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los integrantes del ayuntamiento en el siguiente orden:

[...]

Concluida las intervenciones, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Cuerpo Colegiado primeramente el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

COTEJADO

PRIMERO. Se autoriza el Programa "Sello H 2.0", destinado a estimular la construcción de vivienda económica y de interés social en beneficio de las familias hermosillenses.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para suscribir convenios con la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI Sonora), vigentes hasta el 15 de septiembre de 2027.

TERCERO. Se aprueban los estímulos fiscales descritos, de hasta el noventa por ciento en los conceptos enumerados y de hasta el cuarenta por ciento en el impuesto por traslado de dominio en la compra de tierra por parte de la persona desarrolladora destinado a la construcción de vivienda a que hace referencia este acuerdo.

CUARTO. El programa aplica exclusivamente a viviendas con un valor máximo de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será revisado de forma anual, tomando en consideración el valor de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor (INPC) para efectos de actualización, lo cual quedará estipulado en el convenio respectivo.

Para efectos de aplicación de tecnologías sustentables, se establece lo siguiente:

- En viviendas con un valor de hasta \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), el programa incluye la instalación de un kit de paneles solares, al menos equivalente a un 1 kW de potencia.
- En viviendas con un valor comprendido entre **\$1,100,000.01** (un millón cien mil pesos con un centavo 01/100 M.N.) y hasta **\$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos)**, además del Kit de paneles solares que se instalará por parte de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático, se deberá contemplar la instalación de tecnologías complementarias de eficiencia energética que se deberán precisar en los convenios de coordinación y colaboración que al efecto se celebren. Estas cifras se actualizarán en términos del numeral 2 que antecede para ambos casos.

Los beneficios, alcances y características técnicas de las tecnologías referidas se precisarán en los convenios de coordinación y colaboración que al efecto se celebren.

QUINTO. La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo continuará con la operación de la ventanilla única del programa.

SEXTO. La Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático administrará el Vale H dentro del programa "Hogar Solar", coordinándose con la Tesorería Municipal y las Direcciones de Ingresos y Catastro.

SÉPTIMO. Los desarrollos inscritos estarán sujetos a inspecciones para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

OCTAVO. Se exhorta a la CANADEVI y al Ayuntamiento a promover activamente el programa para incentivar la participación de las personas desarrolladoras.

NOVENO. El presente acuerdo surtirá efectos tras su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento y su publicación en la Gaceta Municipal.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta de la Regidora KARLA MARÍA SALCIDO BURRUEL para que se turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y análisis correspondiente, llegándose al siguiente acuerdo:

ACUERDO (). Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para el estudio, análisis y dictamen, la propuesta presentada por la regidora Karla María Salcido Burruel.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, LAS PRIMERAS CINCO IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "C", DEL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA 20 (VEINTE), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.


LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL
HERMOSILLO
SONORA
AYUNTAMIENTO

COTEJADO

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.